



DECRETO EXENTO NRO. 883

PUCÓN, 12 MAR 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 4125 de fecha 07 de Diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.-

2.- El Decreto N.º 2560, del 23/09/2022, que aprueba el Reglamento "Aporte al Desarrollo Cultural y de las Artes de la Comuna de Pucón".-

3.- El Decreto N° 1017, del 23/10/2023, que aprueba Modificación al Reglamento "Aporte al Desarrollo Cultural y de las Artes de la Comuna de Pucón", de la Municipalidad de Pucón,

4.- El Acta de sesión ordinaria N° 102 de fecha 06/03/2024 donde se aprueba las modificaciones, por unanimidad el Reglamento "Aporte al Desarrollo Cultural y de las Artes de la Comuna de Pucón.-,

5.- Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N°1, de 2006, Interior. Incluidas las de la Ley N°20.472 de año 2014.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de la Municipalidad de Pucón a través de la Coordinación de Deportes, establecer la modificación del Reglamento "Aporte al Desarrollo Cultural y de las Artes de la Comuna de Pucón", de la Municipalidad de Pucón, en los Títulos y Disposiciones Generales, se incorpora Etapas de Postulación, de Admisibilidad, de Evaluación Técnica, Etapas de Adjudicación, uso de los recursos y responsabilidades, Anexos y Formatos. -

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, en todas sus partes la modificación y actualización del Reglamento "Aporte al Desarrollo al Desarrollo Cultural y de las Artes de la Comuna de Pucón.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CBM/GMP/LVT/av.-
jj

DISTRIBUCIÓN:

- PARTES
- ADMINISTRACIÓN
- FINANZAS
- UNIDAD DE CONTROL
- DIDEKO



Municipalidad de Pucón

MEMORANDUM N°

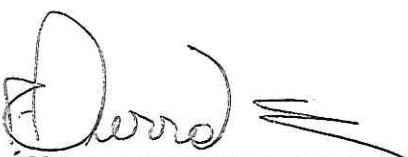
27

PARA : SR. ALCALDE Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE : VERÓNICA TURRA VENEGAS
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO
MATERIA : MODIFICACIÓN REGLAMENTO APORTE AL DESARROLLO CULTURAL Y DE LAS ARTES DE LA COMUNA DE PUCÓN
FECHA : 01 de Marzo de 2024

Junto con saludar y mediante el presente, tengo a bien remitir al Sr. Alcalde y al Honorable Concejo Municipal, modificación del “Reglamento del Aporte al Desarrollo Cultural y de las Artes de la Comuna de Pucón”

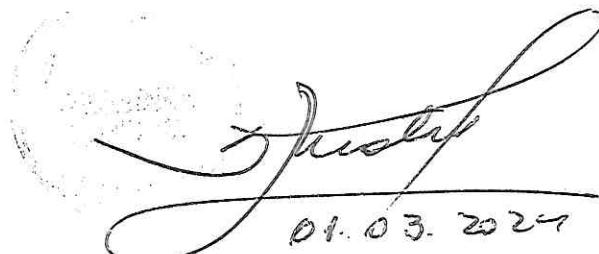
Sin otro particular, se despide atentamente,




VERÓNICA TURRA VENEGAS
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

VTV/NBA/amr

Distribución
La Indicada
Archivo DIDEKO


01.03.2024
13:00 hr



Municipalidad de Pucón

REGLAMENTO DE APORTE MUNICIPAL AL DESARROLLO CULTURAL Y DE LAS ARTES DE LA COMUNA DE PUCÓN

TITULO I

ANTECEDENTES GENERALES

El presente Reglamento tiene por finalidad fijar las normas, así como establecer los requisitos, procedimientos, derechos y obligaciones de los beneficiarios, para el otorgamiento del “Aporte al Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Pucón” que, a su vez, sean artistas destacados(as) o con proyección a corto y largo plazo en diversas disciplinas artísticas y culturales.

La Municipalidad de Pucón, a través de su Coordinación de Cultura, tiene como misión propiciar el desarrollo integral de los habitantes de la comuna, con miras a contribuir a la cultura de alto nivel, al talento comunal, regional, nacional e internacional de personas naturales .

Es por eso que a través del programa de Cultura se entregará un Aporte Económico a iniciativas y proyectos que sean relevantes para el desarrollo cultural de la Comuna de Pucón y que tengan relación con la interculturalidad, las artes visuales, teatro, danza, música, audiovisual, literatura, artesanía, rescate del patrimonio, fotografía, arquitectura y diseño; tanto en procesos formativos o de representación comunal.

A su vez la visualización y reconocimiento a talentos artísticos culturales , tiene una doble justificación, ya que permite visualizar modelos a seguir e imitar, especialmente, en niños y jóvenes , valores como el esfuerzo y la disciplina, es en este sentido, que se orienta a personas que practican una disciplina y/o artístico cultural de manera sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad y por otra parte, nos permite proyectar una comuna en donde la cultura es fundamental para un desarrollo integrador.

Principios orientadores del Plan Municipal de Cultura (2019-2022) Pucón que son incorporados en el presente Reglamento:

- **Inclusión**

El PMC busca responder a las necesidades de todos los ciudadanos y ciudadanas de la comuna, posicionando a las artes, culturas y el patrimonio como medios de inclusión social.



Municipalidad de Pucón

- **Interculturalidad**

Es importante para la ciudadanía el reconocimiento de la diversidad cultural de la comuna, sobre todo para el desarrollo de una cultura de diálogo y que propenda al establecimiento de relaciones interculturales.

- **Participación**

El PMC promueve la participación como un valor transversal al desarrollo cultural, fortaleciendo instancias para la articulación interna municipal y externa con los agentes culturales del territorio.

1. Visión del Desarrollo Cultural Local

“Pucón se reconoce como un territorio intercultural y cosmopolita, abierto a la diversidad y al encuentro, valorando sus raíces culturales originarias y el patrimonio natural como fuente de proyección vital hacia el futuro, contando con una gestión municipal fortalecida y con espacios apropiados para la cultura, en donde las artes, las culturas y el patrimonio constituyen motores de desarrollo para una sociedad más justa, inclusiva y participativa”.

2. Misión del Desarrollo Cultural Local

La comuna trabaja por la promoción del desarrollo artístico cultural y patrimonial, desde diferentes disciplinas y oficios, contando con un capital humano y competencias en gestión cultural y empatía, para el impulso de la asociatividad, la gestión y la articulación entre agentes culturales diversos, entendiendo este ámbito como algo fundamental para el desarrollo humano y social del territorio.

3. Objetivo General del PMC Pucón

Promover el desarrollo artístico cultural de Pucón a partir del reconocimiento y valoración de su carácter intercultural y cosmopolita, su patrimonio y el fortalecimiento de la gestión cultural municipal.

4. Objetivo Específico

- Fortalecer e impulsar el desarrollo de actividades artístico culturales en la comuna.



Municipalidad de Pucón

- Fomentar la puesta en valor de los recursos patrimoniales (naturales y culturales) e identitarios de la comuna.
- Mejorar la gestión institucional, evaluando y adecuando los espacios culturales que respondan a las necesidades de la comuna.

5. Ejes de Desarrollo

1. Fomento al desarrollo de las artes, las culturas y la recreación a partir del trabajo en conjunto con diferentes agentes culturales.
2. Puesta en valor del patrimonio cultural, natural y las identidades locales.
3. Fortalecimiento de la institucionalidad e infraestructura cultural comunal.

ARTÍCULO 1.- Para los efectos del presente reglamento se entenderá por :

- 1) **TALENTO ARTÍSTICO:** Habilidad condición o virtud de representar, interpretar o desarrollar con creatividad, alguna expresión reconocida de las artes, en forma constante y que sea susceptible de fortalecer o potenciar, a través del estudio, la práctica o el perfeccionamiento.
- 2) **TRAYECTORIA DEL ARTISTA :** la que puede entenderse desde la experiencia, recurriendo a los años de trabajo -periodo no menor a 4 años, en la creación, puesta en escena y difusión de obras de artes visuales, teatro, danza, música, audiovisual, literatura, artesanía, patrimonio (tangible), fotografía, gestión cultural, arquitectura y diseño, además presentaciones artísticas realizadas de importancia regional y/o nacional en las áreas mencionadas , apariciones en prensa que den cuenta de ello; así como también se deberá considerar la calidad, la que puede valorarse en consideración a premios recibidos, investigaciones sobre su obra.
- 3) **TRAYECTORIA DE LA OBRA:** La que se puede evaluar en consideración al reconocimiento local, regional, nacional y/o internacional de su obra, y/o a la presencia de ésta en espacios del quehacer público y privado (escuelas, bibliotecas y librerías), constituyendo un aporte trascendente a la cultura regional y al desarrollo de la disciplina a la que pertenezca.
- 4) **DISCIPLINAS ARTÍSTICAS, CULTURALES Y PATRIMONIALES:** Se entenderá por todas aquellas reconocidas por el Ministerio de las culturas, las artes y el patrimonio, a saber:
 - **Artes Escénicas** (agrupa al teatro, danza y el circo): Consistentes en expresiones de teatro, creación de obras originales de recreación y/o de interés local o académico.
 - **Artes de la Visualidad** (artes visuales, videos, dibujo, pintura, escultura, grabados, artes textiles, artes gráficas, videoarte, ilustración, performance, cine y fotografía): Consistentes en creaciones originales de registros fílmicos o audiovisuales, que hayan tenido un impacto y sean de interés local.



Municipalidad de Pucón

- **Artesanía** (creaciones en materiales, originales y con influencia territorial): Creaciones de artesanías originales en materiales nativos, autóctonos u otros.
- **Arquitectura:** Consistentes en obras o exhibición de ellas, (previa y debidamente autorizada), de infraestructura, edificaciones y construcciones físicas en espacios públicos, abiertos como plazas parques u otros espacios de recreación y esparcimiento.
- **Diseño:** Creaciones originales de objetos o símbolos, que hayan promovido la difusión de imagen corporativa municipales y cultura local a nivel nacional.
- **Música:** Creaciones originales que hayan sido presentadas y conocidas por la comunidad y hayan sido connotadas con opiniones de relevancia.
- **Libro y la Lectura:** Consistirá en la creación y publicación de libros literarios y no literarios que se encuentren publicados con a lo menos un año antes del proceso de postulación.
- **Danza Folklórica Chilena:** Será entendido como danza folklórica las que nacen de las cinco grandes zonas en el país: zona norte grande, norte chico, central, sur, austral o danza típica nacional, la cual es un tipo de baile social, a menudo practicado en grupos, que forma parte del acervo cultural o tradicional de una sociedad o una cultura, tales como la cueca, que desde el 18 de septiembre de 1979 y mediante el decreto N° 23 publicado en el Diario Oficial, se promulgó de manera oficial como nuestro baile nacional.

ARTICULO 2.- El presente aporte está sujeto a la disponibilidad presupuestaria municipal.

ARTICULO 3. –De Las Etapas Del Proceso. Las Iniciativas o Proyectos que postulen deberán pasar cada una de las distintas etapas del proceso para poder ser financiado por el municipio:

1. Postulación
2. Admisibilidad
3. Evaluación técnica
4. Aprobación y adjudicación



Municipalidad de Pucón

TITULO II

ETAPA DE POSTULACION

ARTÍCULO 4.- Del calendario de Postulación. Existirán 3 períodos de postulación al año.

Periodos	Fecha Inicio	Fecha Termino
1er periodo	01 Marzo	31 Marzo
2do periodo	01 julio	31 julio
3er periodo	01 diciembre	30 diciembre

ARTÍCULO 5.- Los formularios de postulación y documentación se retirarán en la Oficina del Programa de Cultura, ubicada en Lincoyan #210, comuna de Pucón, por los postulantes o en su defecto por los padres y/o tutores de los postulantes menores de 18 años, según corresponda.

ARTÍCULO 6.- De la recepción de las postulaciones:

- a. **Recepción de postulaciones:** Las postulaciones se recibirán sólo en la oficina de partes municipal, ubicada en Avda. O'Higgins 483, primer piso del Edificio Consistorial, en los períodos de postulación y en horario de atención, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

ARTÍCULO 7.- Cada postulante podrá presentar sólo una solicitud en el año, en cualquiera de los períodos dispuestos.

En el caso que un postulante resultase beneficiado con el aporte Cultural, quedara limitada una nueva postulación, por un periodo de dos (2) años contados desde la aprobación y otorgamiento del aporte.

Para los postulantes que sean miembros de una agrupación, asociación, corporación, club o cualquier organización no podrán optar al aporte Cultural, si la organización a la cual pertenecen ha sido beneficiada con recursos municipales para el mismo fin.

ARTÍCULO 8.- Para optar a este beneficio se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Tener Residencia en la comuna de Pucón acreditado por el Registro Social de Hogares vigente a nombre del postulante. En caso de los menores de edad, a nombre del representante legal o tutor acreditado.
- b. Ser persona natural
- c. En caso de ser menor de edad, el o la postulante debe de ser representado/a por el padre, madre, o tutor, debidamente acreditado, con certificado de nacimiento y/o sentencia de tribunal de familia (cuidados personales) y Cartola Registro Social de Hogares en el mismo domicilio en Pucón.
- d. Acreditar trayectoria a nivel comunal, regional o nacional, con al menos con cuatro años de antelación a la postulación, en cualquier disciplina artística o cultural; o



Municipalidad de Pucón

participar sistemáticamente en eventos regionales, nacionales o internacionales, reconocidos a nivel nacional, presentando documentos físicos tales como diplomas de participación o reconocimientos, cartas o certificados emitidos por quien corresponda.

- e. Presentar proyecto cultural según formato

ARTÍCULO 9.- Documentación Exigida, la postulación deberá ser entregada en sobre cerrado, por ventanilla en la Oficina de Partes, señalada en los artículos anteriores, el cual deberá contener los siguientes documentos:

- a. Formulario único de postulación, Anexo N°1
- b. Fotocopias de la cédula de identidad vigente del postulante o representante legal según corresponda
- c. Cartola Registro Social de Hogares del postulante y tutor/ representante legal.
- d. Certificado de Nacimiento del postulante, en caso de menores de edad.
- e. Certificado de Antecedentes del postulante o representante legal según corresponda
- f. Carta compromiso, Anexo N°2.
- g. Currículum cultural (Anexo N° 3) y dossier o portafolio actualizado con los principales resultados de los últimos cuatro (4) años, a excepción de los menores de 14 años, quienes solo deben incluir los resultados de los últimos dos (2) años; en el cual debe consignar logros durante toda su trayectoria y vigencia en la práctica del arte y la cultura, adjuntando registros fotográficos o artículos de medios de comunicación y acreditar que el artista se ha mantenido activo durantelos últimos seis meses.
- h. Proyecto cultural que desea financiar, Anexo N° 4
 - Nombre del Proyecto o iniciativa
 - Antecedentes del postulante, datos personales del postulante.
 - Presentación personal del postulante (reseña).
 - Datos de la Cuenta Bancaria
 - Descripción del proyecto o iniciativa a desarrollar
 - Objetivos generales y específicos del proyecto o iniciativa
 - Presupuesto detallado con requerimientos específicos
 - Formato sugerido: Tipografía Arial 12- interlineado 1.5 – justificado

TITULO III **ETAPA DE ADMISIBILIDAD**

ARTÍCULO 10.- En esta etapa se verifica que cada proyecto o iniciativa cumpla con los requisitos y documentos obligatorios exigidos:

Nº	Requisito / documento	Descripción
1	Formulario único de postulación	Se verificará que el formulario esté completo y no hayan sido alteradas ninguna de sus



		partes y que corresponda al formato establecido.
2	Fotocopias de la cédula de identidad vigente del postulante o representante legal según corresponda.	Los documentos deben presentarse en fotocopia por ambos lados.
3	Certificado de nacimiento (postulante menores de edad)	Se verificará el documento para los casos de postulantes menores de edad.
4	Certificado de Antecedentes del postulante o representante legal según corresponda	Se verificará que no tenga antecedentes
5	Registro Social de Hogares del postulante	Se verificará que el RSH del postulante sea en la comuna de Pucón.
6	Carta de Compromiso	Se verificará que se encuentre debidamente firmada.
7	Curriculum Cultural y dossier , portafolio	Se verificará que el currículum y dossier , portafolio se encuentre actualizado con los principales resultados de los últimos dos años, con certificaciones y que acredite que el artista se ha mantenido activo durante los últimos seis meses.
8	Proyecto cultural	Se verificará que se encuentre en el formato establecido .

ARTÍCULO 11.- Comisión de Admisibilidad. La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Programa de Cultura, estará a cargo de la recepción y admisibilidad de las postulaciones. Se constituirá una comisión técnica para tal efecto integrada por Director (a) de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue, Encargado (a) y profesional del programa de Cultura Municipal, Profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario y un Ministro de Fe, cuyo objetivo es validar el cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos.

ARTICULO 12.- Una vez revisados y validado el cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos, las postulaciones que cumplan con todo lo requerido serán declaradas admisibles y pasaran a la etapa de Evaluación técnica.

ARTÍCULO 13.- Estados etapa de admisibilidad.

Estado	Descripción
ADMISIBLE	Aquellas postulaciones que cumplan con la presentación de los documentos y/o requisitos



	obligatorios de admisibilidad establecidos, continuarán en el proceso, avanzando a la etapa N°3 "Evaluación Técnica".
REQUIERE SUBSANACIÓN	Aquellas postulaciones en las que la Comisión de Admisibilidad haya identificado la ausencia de algún documento obligatorio para la postulación, requeridos en el art. 9 numeral b,c,d,e del presente reglamento.
INADMISIBLE	Aquellas postulaciones que no cumplan con la presentación de los documentos y/o requisitos obligatorios de admisibilidad establecidos o que no hayan subsanado lo requerido por la Comisión de Admisibilidad en la forma y plazo establecido, no continuarán en el proceso.

Nota : Será responsabilidad de los postulantes la revisión periódica del correo electrónico informado en el registro de postulación y/o formulario de postulación , dado que toda solicitud o notificación será realizada a través de dichos medios, no pudiendo alegar desconocimiento de éstas.

ARTICULO 14.- Frente a la eventualidad que una postulación sea declarada "Requiere Subsanación", por alguna de las siguientes causas:

- Por la no presentación de un documento. En ningún caso se podrá subsanar la omisión del formulario de postulación, o de un anexo exigido en el presente reglamento.

Los postulantes tendrán derecho a enmendar por una única vez su postulación en un plazo de 2 días hábiles, a contar de la fecha de la notificación, cumpliendo las condiciones y exigencias definidas para tales situaciones. En caso de no dar respuesta a las observaciones planteadas en tiempo y forma, quedara inadmisible, no pasando a la siguiente etapa.

ARTICULO 15.- La notificación de la solicitud de subsanación por la comisión de admisibilidad se realizará vía correo electrónico. Los documentos a subsanar deberán ser ingresados por la oficina de partes de la municipalidad, antes del plazo máximo (2 días hábiles). En caso de no dar respuesta a las observaciones planteadas en tiempo y forma, la postulación quedara inadmisible.

TITULO IV
ETAPA EVALUACIÓN TÉCNICA

ARTICULO 16.- En esta etapa se analizan técnicamente los proyectos o iniciativas, aplicando cada uno de los criterios definidos en la pauta de evaluación, tales como la trayectoria del postulante en su respectiva disciplina y línea de Desarrollo Artístico y Cultural (formativa – competitiva o representación), sobre la base de méritos y antecedentes acreditables, tales



Municipalidad de Pucón

como diplomas de participación o reconocimientos, cartas o certificados emitidos por quien corresponda.

ARTÍCULO 17: Requisitos y documentos para evaluación técnica:

- a. Coherencia del proyecto: Descripción clara de las actividades y Coherencia entre el presupuesto presentado y las actividades a realizar
- b. La estructura del presupuesto, ítems y gastos deben ajustarse a lo establecido en el reglamento e incluir cotizaciones formales.
- c. Documentos que acrediten la formación del artista en la disciplina a la cual postula.
- d. Documentos que acrediten la trayectoria artística no menor a 4 años y en caso que el postulante sea menor de 14 años de edad, solo se requiere acreditar trayectoria artística no menor a 2 años.
- e. Anexo N° 2 carta de compromiso
- f. Anexo N° 3 Currículum cultural y dossier o portafolio.
- g. Anexo N° 4 Proyecto cultural

ARTÍCULO 18.- Se conformará una comisión técnica para realizar el proceso de evaluación según Reglamento, integrada por Director (a) de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue, Encargado (a) y profesional del programa de Cultura Municipal, Profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario y un Ministro de Fe.

Esta comisión analizará, evaluará, ponderará y asignará un puntaje a cada postulación según los criterios establecidos en la pauta de evaluación, para posteriormente emitir un acta técnica que será presentada al Honorable Concejo Honorable Concejo Municipal para su toma de conocimiento, aprobación y posteriores trámites administrativos para la asignación del beneficio, mediante depósito en una cuenta bancaria del beneficiario(a) (os), (as), y/o de su tutor(a) según corresponda.

ARTÍCULO 19.- Pauta de evaluación técnica.

Cada criterio será puntuado de acuerdo al siguiente rango de calificación:

Calificación	Descripción	Puntaje
Deficiente	Los antecedentes presentados cumplen de manera parcial o deficiente lo solicitado en el criterio a evaluar	25 puntos
Regular	Los aspectos y/o los antecedentes presentados dan cuenta de manera regular de lo solicitado en el criterio a evaluar	50 puntos
Bueno	Los antecedentes presentados dan cuenta de manera conforme y/o satisfactoria a lo solicitado en el criterio a evaluar	75 puntos
Excelente	Los antecedentes presentados dan cuenta de manera íntegra y sobresaliente a lo solicitado en el criterio a evaluar	100 puntos



Municipalidad de Pucón

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Coherencia de la propuesta <ul style="list-style-type: none">- Se evalúa la claridad y justificación de la propuesta- Que se señale de manera clara, ordenada y sintética la necesidad a cubrir con la propuesta, que , para , cuando y donde se va a realizar.- Que se señale claramente el objetivo de la propuesta, orientado a resolver la necesidad a cubrir.- Que las actividades a desarrollar sean coherentes con los objetivos, aportando a resolver la necesidad.- Que el currículum del postulante sea acorde a la naturaleza de la propuesta	30%
Uso adecuado de los recursos <ul style="list-style-type: none">- Se evalúa la coherencia del presupuesto con los objetivos y actividades de la propuesta.- Que los gastos se encuentren debidamente justificados, adjuntando las cotizaciones correspondientes.	20%
Calidad de la propuesta <ul style="list-style-type: none">- Evalúa la pertinencia, coherencia de las actividades a desarrollar y su viabilidad de acuerdo a los períodos de postulación.	20%
Trayectoria del postulante <ul style="list-style-type: none">- Se evalúa la experiencia, habilidades, formación, conocimientos y competencias del postulante en relación a las actividades a desarrollar, debidamente acreditadas por medio de documentación formal (títulos, diplomas y/o certificados).- Se evalúa si el postulante posee reconocimientos o logros a nivel regional, nacional o internacional.	20%
Impacto social <ul style="list-style-type: none">- Evalúa el alcance y contribución de la propuesta en el ámbito cultural de la comuna, que convoque a la comunidad y la hace participar de la acción.	10%



TITULO V
ETAPA DE ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 20.- La asignación de los recursos del Aporte al Desarrollo Cultural ,consiste en un aporte económico que se entregará **por una única vez**, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a personas naturales de la comuna de Pucón que desarrollen actividades del área de la cultura y de las artes, tanto en su formación como en representación comunal, regional, nacional e internacional, de acuerdo a los periodos de postulación establecidos en el presente reglamento.

ARTÍCULO 21.- Las postulaciones que obtengan un resultado superior a 60 puntos o más, serán denominadas elegibles adjudicándose el aporte municipal.

ARTÍCULO 22.- El aporte económico al que podrán optar los artistas, se desglosará en distintos montos, dependiendo del puntaje obtenido en la evaluación técnica y nivel de representación en que encuentra el postulante.

LÍNEA DE REPRESENTACIÓN

Puntaje obtenido	Representación regional	Representación nacional	Representación internacional
60 - 70	3 UTM	6 UTM	9 UTM
71- 80	4UTM	8 UTM	12 UTM
81- 90	5 UTM	10 UTM	15 UTM
91 -100	6 UTM	12 UTM	18 UTM

LÍNEA DE FORMACION

Puntaje obtenido	Formativo
60 - 70	6 UTM
71- 80	8 UTM
81- 90	10 UTM
91 -100	12 UTM

ARTÍCULO 23.- La cantidad de aportes asignados cada año, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria municipal, siendo este presupuesto distribuido en partes iguales para cada periodo de postulación.



Municipalidad de Pucón

ARTÍCULO 24.- La asignación de los recursos para las postulaciones realizadas en el tercer periodo se otorgará en el mes de enero del año siguiente, con cargo al saldo inicial de caja.

ARTÍCULO 25.- De los convenios: Para la formalización de otorgamiento del aporte, se deberá suscribir un convenio, entre la municipalidad y el postulante beneficiario, estableciendo el monto a asignar para la ejecución del proyecto cultural , detalle de los gastos y forma en que se rendirá cuenta de los fondos otorgados.

ARTÍCULO 26.- El convenio será redactado por la Dirección de Administración y Finanzas de la municipalidad de Pucón, quien entregara copia de este y del decreto que los aprueba al beneficiario y a los departamentos municipales que tengan relación.

TITULO VI DEL USO DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 27.- Los recursos entregados por el presente reglamento, no necesariamente financiarán la totalidad de lo solicitado en el “Proyecto Cultural”.

ARTÍCULO 28.- El Aporte Municipal al Desarrollo Cultural y de las Artes de la comuna de Pucón, financiará los siguientes gastos, emanados por los diversos ítem:

a) **“Línea Desarrollo Cultural Formativo”** esta línea busca desarrollar habilidades en alguna de las disciplinas artísticas, culturales y/o patrimoniales.

Gastos que financia:

- Contratación de servicios de docentes, profesionales y/o cultores calificados técnicamente en la disciplina artística que desarrolla el postulante para su perfeccionamiento.
- Gastos de movilización y traslado al lugar de formación.

b) **“Línea Desarrollo Cultural Competitivo o de Representación”.** Esta línea contempla las acciones tendientes a garantizar la participación en competencias o representaciones de nivel regional, nacional o internacional, donde se desarrolle la disciplina declarada, debidamente acreditadas mediante invitación formal o certificado de clasificación.

c) Gastos que financia:

- Gastos en alimentación y alojamiento en lugares de competencias o representaciones y/o trayecto necesarios para la ejecución del proyecto.



Municipalidad de Pucón

- Gastos en combustible, peajes, y pasajes terrestres y/o aéreos (nacional o Internacional), a lugares de competencia o representación, se deberá indicar la cantidad, el monto unitario y monto total.
- Adquisición de implementación o vestuario imprescindible para la ejecución del proyecto, se deberá indicar la cantidad, el monto unitario y monto total.
- Inscripción en competencias o representaciones.

ARTÍCULO 29: Queda expresamente limitado el uso de los recursos para los ítems anteriores, sin excepciones, el beneficiario no podrá hacer uso de los recursos para la adquisición de enseres, útiles, vestimenta y otros elementos ajenos a la disciplina artística que practica, ante lo cual todo gasto adicional deberá ser cubierto por el postulante, sin que pueda ser de cargo al Aporte al Desarrollo cultural Municipal entregado.

TITULO VII DE LAS RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 30.- Será obligación del beneficiario:

- a) Representar corporativa y competitivamente a la comuna de Pucón.
- b) Participar en capacitaciones, actividades y/o eventos que vayan en directo beneficio social de nuestra comuna, previa coordinación con la Coordinación de Cultura y donde se dé a conocer sus conocimientos en las diferentes disciplinas artísticas o culturales por lo menos una vez en el año que se haya entregado el aporte al desarrollo cultural
- c) Participar de las actividades formales del Programa de Cultura de la Municipalidad de Pucón, cuando corresponda a la disciplina que practica.
- d) Informar su calendario de actividades o eventos al Programa de Cultura de la Municipalidad de Pucón.
- e) Informar al Programa de Cultura los resultados de competencias y envío de fotografías de su participación en competencias oficiales en representación de la comuna.
- f) Representar y dar a conocer su vinculación y pertenencia con la comuna de Pucón en todo acto o lugar en que se desempeñe artísticamente.
- g) Participar en charlas o actividades motivacionales organizadas por la Municipalidad de Pucón, donde se dé a conocer la disciplina que practica, sus logros y desafíos Firmar convenio de recepción de recursos
- h) Presentar rendición de gastos según reglamento.

ARTÍCULO 31.- Serán funciones del Equipo técnico:

- a. Realizar proceso de admisibilidad de cada postulación en base al cumplimiento de los documentos exigidos en el presente reglamento
- b. En sesión de trabajo, revisar los expedientes ingresados admisibles y aplicar pauta de criterios de evaluación definidos en el presente reglamento
- c. Emitir informe técnico y presentarlo al honorable concejo municipal para su



Municipalidad de Pucón

toma de conocimiento y aprobación.

- d. Emitir un informe anual de los aportes entregados, que contenga: nómina de los beneficiados, resumen de presupuesto y las rendiciones entregadas.
- e. Enviar a la Unidades correspondientes muestra digital con los artistas destacados anualmente en la comuna, elaborada por el Programa de Cultura, para ser publicado en la página Web de la Municipalidad de Pucón.

TITULO VII DE LAS SANCIONES O PÉRDIDA DEL BENEFICIO

ARTÍCULO 32.- Serán causales de sanción y pérdida del beneficio:

- a. La falsificación o adulteración de los antecedentes presentados en la postulación.
- b. No presentación de rendición de cuentas o presentación de rendición que adolezca de validez en los respaldos que la sustentan (documentos originales) y/o entrega fuera de plazo.
- c. Uso indebido de los recursos entregados, lo que se entenderá como malversación de recursos.

ARTÍCULO 33.- Cualquiera de las causales mencionadas en los párrafos anteriores serán motivo de sanción de no poder acceder y ser beneficiario de un próximo aporte, por un plazo de 5 años, supeditado a la devolución y reintegro total de los recursos percibidos, según corresponda.

TITULO VIII DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS

ARTÍCULO 34.- Los beneficiarios con el Aporte al Desarrollo Cultural, deberán presentar rendición de cuentas de los fondos entregados, estrictamente conforme al proyecto deportivo presentado y aprobado. En el caso de los beneficiarios del 1er y 2do periodo de postulación deberán entregar sus rendiciones de cuentas a más tardar al 30 de noviembre del año de otorgamiento del beneficio, y los beneficiarios del 3er periodo deberán presentarlas al 30 de abril del año de otorgamiento del beneficio.

ARTÍCULO 35.- Las rendiciones de cuentas deben ser ingresadas por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Pucón y dirigidas a la Unidad de Control del Municipio, en sobre cerrado que contenga Formulario de Rendición de Cuentas, Anexo N° 5 del presente reglamento, Nombre del beneficiario, RUT, teléfono y respaldo legal de los gastos, boletas y facturas asociadas a gastos del aporte firmadas por el beneficiario.



Municipalidad de Pucón

TITULO IX
VIGENCIA Y MODIFICACIONES

ARTÍCULO 36.- El presente Reglamento podrá ser modificado o actualizado cuando las condiciones así lo ameriten, debiendo ser aprobado por el Honorable Concejo Municipal y posteriormente ser aprobado en Decreto Alcaldicio.

ARTÍCULO 37.- Este Reglamento comienza a regir a partir de la fecha en que sea decretado y publicado de manera oficial en la página web de la Municipalidad de Pucón.





Municipalidad de Pucón

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

ANEXO N° 1 FORMULARIO DE POSTULACIÓN APORTE MUNICIPAL AL DESARROLLO CULTURAL Y DE LAS ARTES DE LA COMUNA DE PUCÓN

FOLIO INTERNO N° _____ /

FECHA, _____

**SR: ALCALDE DE LA COMUNA DE PUCÓN
PRESENTE**

En mi calidad de postulante de la comuna de Pucón, vengo en presentar a usted, mi postulación al beneficio "Aporte municipal al desarrollo cultural y de las artes de la comuna de Pucón" año ____.-

I.- ANTECEDENTES GENERALES:

NOMBRE COMPLETO POSTULANTE : _____

RUT : _____

FECHA DE NACIMIENTO : ____ / ____ / ____

ESTADO CIVIL : _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (MENORES DE EDAD) : _____

RUT REPRESENTANTE LEGAL (MENORES DE EDAD) : _____

TELÉFONOS CONTACTO (2) : _____ // _____

CORREO ELECTRÓNICO (artista o representante legal) : _____

DOMICILIO : _____

TIPO DE CUENTA BANCARIA : _____ BANCO _____

NUMERO DE CUENTA BANCARIA : _____

DISCIPLINA CULTURAL : _____

TIEMPO EN SU DESARROLLO : ____ AÑOS ____ MESES

PERTENENCIA A ALGUNA AGRUPACIÓN: ____ NO ____ SI ____ CUÁL? _____

DESTINO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS : ____ Formación
____ Representación Regional
____ Representación Nacional
____ Representación Internacional

II.- CHECK LIST DOCUMENTOS ADJUNTOS:

Formulario de Postulación, Anexo N° 1.	
Fotocopia cedula de identidad vigente del postulante mayor de edad.	
Fotocopia cedula de identidad del postulante y representante legal en caso de menores de edad.	
Certificado de Nacimiento del postulante en caso de menores de edad.	
Certificado de antecedentes del postulante y/o representante legal en caso de menores de edad.	
Carta Compromiso firmada por el postulante o representante legal. Anexo N°2.	
Cartola Registro Social de Hogares a nombre del postulante.	
Curriculum Cultural, Anexo n°3.	
Dossier o portafolio actualizado con los principales resultados de los últimos cuatro (4) años, a excepción de los menores de 14 años, quienes solo deben incluir los resultados de los últimos dos (2) años, el cual debe consignar logros durante toda su trayectoria y vigencia en la práctica del arte y la cultura, adjuntando registros fotográficos o artículos de medios de comunicación y acreditar que el artista se ha mantenido activo durante los últimos seis meses.	
Proyecto Cultural , Anexo n°4.	

FIRMA POSTULANTE

FECHA : PUCON, ____ DE _____ DE 202____

NOTA: SOLO SE INCORPORARÁN AL PROCESO DE EVALUACIÓN, LOS EXPEDIENTES QUE CONTENGAN TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL MOMENTO DE POSTULAR.



Municipalidad de Pucón

ANEXO N° 2
CARTACOMPROMISO
APORTE AL DESARROLLO CULTURAL Y DE LAS ARTES DE LA COMUNA DE PUCÓN

Yo, _____ (nombre del Postulante), cédula de identidad N° _____, y/o don _____ (nombre del representante legal del postulante), Cedula de identidad N° _____, domiciliados en _____ comuna de Pucón, mediante la presente y en la estimación de ser beneficiario del Aporte al Desarrollo Cultural y de las Artes de la Comuna de Pucón, vengo a comprometer:

- a) Firmar convenio de recepción de recursos, con la municipalidad de Pucón.
 - b) Presentar rendición de cuentas de fondos entregados, en los plazos establecidos en el reglamento.
 - c) Representar corporativa y competitivamente a la comuna de Pucón.
 - d) Participar de las actividades formales de la Coordinación de Cultura de la Municipalidad de Pucón, cuando corresponda a la disciplina que practica y sea convocado por la misma.
 - e) Informarlos resultados de formación o representación y envío de fotografías de la ejecución del proyecto.
 - f) Representar y dar a conocer su vinculación y pertenencia con la comuna de Pucón en todo acto o lugar en que se desempeñe cultural o artísticamente.
 - g) Dar a conocer la disciplina que practico y mis logros a otros jóvenes de la comuna, vinculados al ámbito escolar, al menos en la realización de 2 actividades.
- Suscribo el compromiso en el marco de la solicitud de Aporte al Desarrollo Cultural y de las Artes de la Municipalidad de Pucón.

(Nombre y firma)

PUCON, __ DE _____ DE 202__



ANEXO N° 3
CURRÍCULUM CULTURAL

ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre	
Cédula de Identidad	
Fecha de Nacimiento	
Nacionalidad	
Estado Civil	
Dirección	
Teléfono	
Email	

ANTECEDENTES EDUCACIÓN

Enseñanza Básica	
Enseñanza Media	
Enseñanza Superior	

CAPACITACIONES Y/O PERFECCIONAMIENTO (adjuntar certificados y/o diplomas)

Fecha	Casa de estudios	Tipo de capacitación (seminarios, workshop, diplomados, cursos, etc)	Nombre de la capacitación (seminarios, workshop, diplomados, cursos, etc)



Municipalidad de Pucón

ANTECEDENTES LABORALES RELACIONADOS A LA DISCIPLINA

Fecha	Lugar	Cargo- función

RECONOCIMIENTOS / LOGROS (adjuntar documentos de respaldo, certificados o diplomas)

Fecha	Lugar	Evento	Mención

NOTA:

Se debe adjuntar dossier o portafolio actualizado con los principales resultados de los últimos cuatro (4) años, a excepción de los menores de 14 años, quienes solo deben incluir los resultados de los últimos dos (2) años, el cual debe consignar logros durante toda su trayectoria y vigencia en la práctica del arte y la cultura, adjuntando verificadores, registros fotográficos o artículos de medios de comunicación y acreditar que el artista se ha mantenido activo durante los últimos seis meses.



Municipalidad de Pucón

ANEXO N°4
PROYECTO CULTURAL

NOMBRE POSTULANTE		
RUT		
DOMICILIO		
TELÉFONO		
CORREO ELECTRÓNICO		
TIPO DE CUENTA BANCARIA	BANCO	
Nº DE CUENTA BANCARIA		
DISCIPLINA		

PRESENTACIÓN PERSONAL POSTULANTE (RESEÑA)

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Descripción general del proyecto a iniciativa a desarrollar. Señale en qué consiste y las principales características que tendrá.



Municipalidad de Pucón

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

El fin o propósito del proyecto, y que contribuye a satisfacer la necesidad.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO O INICIATIVA

Describa en qué consisten , frecuencia y lugar en que se desarrollara.

LINEA DESARROLLO CULTURAL COMPETITIVO O REPRESENTACIÓN

PRESUPUESTO - REQUERIMIENTOS

Gastos o Inversiones	Descripción /Detalle	Cantidad	Montos
Gastos en Transporte Combustible, peajes, pasajes aéreos y/o terrestres			\$
Gastos en Alimentación			\$



Municipalidad de Pucón

Gastos en Alojamientos		\$
Gastos de implementación o vestuario		\$
Inscripción en competencias o representaciones (indicar Fechas y lugar)		\$
TOTAL		\$



Municipalidad de Pucón

LINEA DESARROLLO CULTURAL FORMATIVO

PRESUPUESTO - REQUERIMIENTOS

Gastos o Inversiones	Descripción /Detalle	Cantidad	Montos
Contratación de Recurso Humano (Servicio de docentes, profesionales y/o cultores)			\$
Gastos de movilización y traslado al lugar de formación			\$
TOTAL			\$

Firma: _____

Nombre del Postulante: _____

R.U.T. : _____



SECRETARIA MUNICIPAL

que:



En Sesión Ordinaria de Concejo N°102 de fecha 06 de marzo del presente año el H. Concejo Municipal aprobó el Memorándum N°27 de Dideco, Modificación del Reglamento de Aporte al Desarrollo Cultural y de las Artes de la Comuna de Pucón.

Se extiende el presente certificado, para seguir los pasos administrativos del departamento que corresponde.

Pucón seis de marzo del dos mil veinticuatro.